

1.5. Por cada año de servicio efectivo y no computado en trienio como funcionario de carrera, interino o contratado en el Instituto Nacional de Meteorología o Servicio Meteorológico Nacional: 0,10 puntos.

2. Otros méritos.

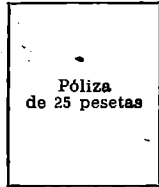
2.1. Títulos académicos de grado igual o superior al aportado al ingreso en el Cuerpo correspondiente y distinto de aquél: 1,5 puntos, por el primero, y un punto, por el siguiente.

2.2. Condecoraciones, menciones honoríficas, premios en metálico, hasta un punto.

2.3. Residencia previa del cónyuge funcionario en el lugar solicitado: dos puntos.

ANEXO III

Formato de solicitud



Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos Nombre
 Número de Registro de Personal
 Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología.
 Destino actual Domicilio

SOLICITA ser admitido al concurso de traslado convocado por Orden de fecha («Boletín Oficial del Estado») y alega los méritos que se hacen constar en hoja adjunta, expuestos en el orden y con la numeración que figura en el anexo II.

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Meteorología.

Plazas vacantes que solicita

1.	6.
2.	7.
3.	8.
4.	9.
5.	10., etc.

20401

ORDEN de 28 de julio de 1980 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo con nivel en el Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología del Instituto Nacional de Meteorología.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el artículo 57.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y vistas las vacantes existentes en el Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología,

Este Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha tenido a bien convocar el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo con nivel que en el anexo I de esta Orden se relacionan, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología que se encuentren en situación de servicio activo, así como los que proceden de las situaciones de excedencia forzosa, supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Meteorología, Ciudad Universitaria, Madrid-3, y ajustadas al modelo publicado en el anexo III, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Instituto Nacional de Meteorología o en los Centros o dependencias donde estén destinados los interesados.

El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas siguientes, a cursar las instancias recibidas, conforme establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

También se podrán presentar en las oficinas de Correos o

en los Gobiernos Civiles, a tenor de lo dispuesto en el citado precepto de la Ley de Procedimiento Administrativo.

No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada dentro de plazo en el Registro del Centro o dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desestimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo indicado.

Tercera.—Los solicitantes podrán optar por una o varias plazas de las convocadas, estableciendo claramente el orden de prelación deseado.

Cuarta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo al baremo que se inserta como anexo II.

No serán valorados los méritos ni circunstancias no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no obren constancia en el expediente personal correspondiente custodiado por la Sección de Personal del Instituto Nacional de Meteorología, a no ser que sean justificados documentalmente en la solicitud mediante original o copia debidamente autenticada o compulsada.

De invocarse el destino previo del cónyuge funcionario de carrera en la localidad donde radique la vacante correspondiente habrá de justificarse dicho extremo mediante certificación acreditativa de dicha condición, expedida por el Jefe de la dependencia administrativa de que dependa, aportándose además fotocopia autenticada o compulsada del Libro de Familia.

Dicha valoración de méritos será realizada por la Sección de Personal del Instituto Nacional de Meteorología.

Quinta.—La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y forma previstos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario de Transportes y Comunicaciones, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Transportes y Comunicaciones.

ANEXO I

Puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria

1. Organismo Central:

1. Paracuellos-Centro de Control.

1.1. Un puesto de Observador especializado en Telecomunicaciones.

2. Oficina Meteorológica del Aeropuerto de Tenerife Sur.

2.1. Jefe de Negociado de Operaciones Especiales.

3. Oficina Meteorológica del Aeropuerto de Vitoria.

3.1. Jefe de Negociado de Operaciones Especiales.

4. Oficina Meteorológica del Aeropuerto de Vigo.

4.1. Un puesto de Observador Meteorológico Aeronáutico.

5. Oficina Meteorológica del Aeropuerto de Fuerteventura.

5.1. Jefe de Negociado de Observaciones.

6. Oficina Meteorológica del Aeropuerto de Hierro.

6.1. Jefe de la Oficina Meteorológica con nivel orgánico de Jefe de Negociado.

7. Oficina Meteorológica del Aeropuerto de Valencia.

7.1. Dos puestos de Observador Meteorológico Aeronáutico.

8. Oficina Meteorológica del Aeropuerto de Asturias.

8.1. Dos puestos de Observador Meteorológico Aeronáutico.

9. Oficina Meteorológica del Aeropuerto de Santander.

9.1. Dos puestos de Observador Meteorológico Aeronáutico.

10. Oficina Meteorológica del Aeropuerto de La Coruña.

10.1. Dos puestos de Observador Meteorológico Aeronáutico.

11. Oficina Meteorológica del Aeropuerto de La Palma.

11.1. Dos puestos de Observador Meteorológico Aeronáutico.

12. Observatorio de Jaén.

12.1. Jefe de Observatorio con nivel orgánico de Jefe de Negociado.

13. Observatorio de Cuenca.

13.1. Jefe de Observatorio con nivel orgánico de Jefe de Negociado.

14. Observatorio de Cádiz.

14.1. Jefe de Observatorio con nivel orgánico de Jefe de Negociado.

ANEXO II

Baremo para calificar méritos en la provisión de puestos de trabajo de la presente convocatoria

1. Antigüedad.

- 1.1. Por cada trienio devengado y reconocido en el Cuerpo al que corresponde el puesto de trabajo convocado, 0,50 puntos.
- 1.2. Por cada trienio devengado y reconocido en otro Cuerpo o Escala del Instituto Nacional de Meteorología o del Servicio Meteorológico Nacional de coeficiente superior al que corresponde el puesto de trabajo convocado, 0,75 puntos.
- 1.3. Por cada trienio devengado y reconocido en otro Cuerpo o Escala del Instituto Nacional de Meteorología o del Servicio Meteorológico Nacional de coeficiente inferior al que corresponde el puesto de trabajo convocado, 0,25 puntos.
- 1.4. Por cada trienio devengado y reconocido en otro Cuerpo de la Administración Civil del Estado, no acumulable con los anteriores, 0,15 puntos.
- 1.5. Por cada año de servicio efectivo y no computado en trienio como funcionario de carrera, interino o contratado en el Instituto Nacional de Meteorología o Servicio Meteorológico Nacional, 0,10 puntos.

2. Características del puesto de trabajo.

- 2.1. Aptitud demostrada para el puesto de trabajo al que se concursa, valorada en función de ésta y del tiempo de permanencia en el mismo, hasta cinco puntos.
- 2.2. Estudios publicados con la firma del concursante, directamente relacionados con el puesto de trabajo que se solicita, hasta cuatro puntos.
- 2.3. Especialidad para el ejercicio del puesto de trabajo que se solicita, acreditada por diploma expedido por el Centro de Estudios Meteorológicos del Instituto Nacional de Meteorología o el antiguo Servicio Meteorológico Nacional, hasta tres puntos.
- 2.4. Especialidad para el ejercicio del puesto de trabajo que se solicita, acreditada por título o diploma no expedido por el Instituto Nacional de Meteorología, hasta dos puntos.

3. Servicios anteriores.

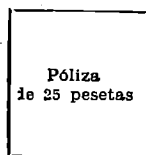
- 3.1. Por puestos de dirección desempeñados en el Instituto Nacional de Meteorología o en Organismos internacionales de especialización en Meteorología, distintos de los comprendidos en 2.1, según la naturaleza del puesto y el tiempo de permanencia en los mismos, hasta tres puntos.
- 3.2. Por otros puestos de trabajo no simultaneados con los desempeñados en el Instituto Nacional de Meteorología o en el anterior Servicio Meteorológico Nacional, hasta dos puntos.
- 3.3. Por puestos de trabajo simultaneados con autorización de compatibilidad, en su caso, en la Administración del Estado, hasta un punto.
- 3.4. Desempeño, por razón del anterior destino, del puesto de trabajo solicitado, hasta tres puntos.
- 3.5. Residencia previa del cónyuge funcionario en el lugar solicitado, dos puntos.

4. Otros méritos.

- 4.1. Títulos académicos de grado igual o superior al aportado al ingreso en Cuerpo correspondiente y distinto de aquél, 1,5 puntos por el primero y un punto por el siguiente.
- 4.2. Estudios publicados con la firma del concursante sobre temas meteorológicos, no incluidos en 2.2, hasta tres puntos.
- 4.3. Estudios publicados con la firma del concursante sobre temas relacionados con la Administración Pública, no incluidos en 2.2 y 4.2, hasta dos puntos.
- 4.4. Certificados y diplomas de asistencia a cursos en Centros oficiales españoles y extranjeros, no incluidos en los puntos 2.1 y 2.2, hasta dos puntos.
- 4.5. Condecoraciones, menciones honoríficas, premios en metálico, hasta un punto.

ANEXO III

Formato de solicitud



Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos Nombre
 Número de Registro de Personal
 Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología
 Destino actual
 Domicilio

SOLICITA ser admitido al concurso de méritos convocado por Orden de fecha («Boletín Oficial del Estado»), y alega los méritos que se hacen constar en hoja adjunta, expuestos en el orden y con la numeración que figura en el anexo II.
 (Lugar, fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Meteorología.

Puestos de trabajo que solicita

- | | |
|---------|----------------|
| 1. | 6. |
| 2. | 7. |
| 3. | 8. |
| 4. | 9. |
| 5. | 10., etc. |

20402

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1980, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que quedan decaídos en sus derechos a adquirir la condición de funcionarios del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación los de los Cuerpos Técnicos a extinguir de Correos y de Telecomunicación que se citan.

Por Resoluciones de 12 de mayo y 30 de junio últimos fueron destinados a los puestos que se indicaban los funcionarios del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación nombrados en 26 de marzo último.

Una vez concluido el plazo posesorio correspondiente, y al no haber cumplido el requisito establecido en el artículo 36, d), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, quedan decaídos en sus derechos a adquirir la condición de funcionarios del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación los de los Cuerpos Técnicos a extinguir de Correos y de Telecomunicación que a continuación se relacionan:

- Don Luis Riazá Garnacho, A09TC346.
- Don Manuel Guilebert Pérez, A09TC465.
- Don Alvaro José Plata Ons, A09TC467.
- Don Pedro Jesús Rodríguez Pedraza, A09TC471.
- Don Joaquín Vidal Ruiz, A09TC477.
- Don Rafael Acero Pérez, A09TC480.
- Don Antonio Rojo Tudela, A09TC487.
- Don José Martín Santiago, A09TC490.
- Don Vicente Puertas Gutiérrez, A09TC495.
- Don Guillermo Castillo Gallud, A09TC575.

Lo que comunico a V. S.
 Madrid, 5 de septiembre de 1980.—El Director general, Miguel Angel Eced Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

20403

RESOLUCION de 25 de agosto de 1980, de la Secretaría de Estado para la Sanidad, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en plazas no escalafonadas de Practicantes de la Lucha Antivenérea Nacional y se nombra el Tribunal calificador.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de reclamaciones concedido por Orden de 17 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1980), que publicó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en plazas no escalafonadas de Practicantes de la Lucha Antivenérea Nacional, convocadas por otra de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto), por la presente Resolución y en anexos aparte se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas y se nombra el Tribunal calificador.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

Contra esta Resolución, y previo el contencioso-administrativo, podrán los interesados interponer recurso de reposición